



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0038-2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 22 NOV. 2016

VISTO, Nota n.° 843-2016-GORE.ICA/SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, con fecha 05.Jun.2014, suscribió el Convenio n.° 167-2014-MINEDU Convenio de Transferencia de Partidas entre el Ministerio de Educación y el Gobierno Regional de Ica para la ejecución de proyecto de infraestructura educativa, cuya cláusula segunda: OBJETO DEL CONVENIO establece que: "El presente Convenio tiene por objeto establecer las pautas y mecanismos que permitan el financiamiento y la ejecución de proyectos de Inversión Pública en Infraestructura Educativa, a cargo del GOBIERNO REGIONAL, y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL MINISTERIO";

Que, con Oficio n.° 2306-2014-GORE-ICA/DRE/DGI de fecha de recepción 09.Jun.2014, la Dirección Regional de Educación comunicó que el Ministerio de Educación (MINEDU) financió el Estudio de Pre Inversión a Nivel de perfil del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR – AMPLIACION DE COBERTURA EN EL I.E.I N° 328 - EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA. Asimismo informó que la Dirección Regional de Educación no cuenta con presupuesto para asumir la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto en mención, solicitando apoyo y pronunciamiento favorable para la ejecución por la Sede Central, para la cual la Dirección Regional de Educación RENUNCIA a ser Unidad Ejecutora del mencionado PIP;

Que, en atención a dicho requerimiento, la Gerencia Regional de Infraestructura teniendo como sustento técnico el Informe n.° 416-2013-SGE, solicitó a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el memorando n.° 1285-2014-GRINF de 26. Jun.2014, el cambio de unidad ejecutora a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante memorando n.° 869-2014-GORE.ICA-GRPPAT/SGPICTI de 11.Jul.2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunicó que "(...) se ha registrado en el Aplicativo Informático SNIP del Banco de Proyectos, la modificación de Unidad Ejecutora a cargo de la Región Ica – Sede Central (GRINF) (...)";

Que, mediante Carta n.° 016-2016-MAGG/CONSULTOR/GORE-ICA de fecha 03.Oct.2016, el Ing. Martín Antonio Grados Garrido- Consultor- remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente técnico del proyecto en mención, para su revisión y/o aprobación, documentación que fue derivada a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su atención, revisión e informe mediante proveído de fecha 03.Oct.2016;

Que, la Ing. Silvana Trigos Cherre – revisora del proyecto – luego de la revisión del expediente técnico asignado por la subgerencia de Estudios y Proyectos, emitió el Informe n.° 099-2016-SEPR/STCH de 02.Nov.2016, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "(...) - De la revisión de la absolución de observaciones, se corrobora que el consultor ha cumplido con la subsanación de las mismas, la cual se da la conformidad al presente estudio. - Se manifiesta que el proyecto según presupuesto SNIP aprobado se encuentra dentro del rango permisible (40 %) de su presupuesto el cual comprende el analítico de obra adjunto en el presente informe, - El presente estudio comprende estudios de suelos, topográfico, memoria de cálculo y estudio de impacto ambiental (...)". Recomendando derivar a la OPI REGIONAL para su registro.

Que, mediante Nota N° 790-2016-GORE.ICA/SEPR de fecha 02.Nov.2016 la Sub Gerencia de Estudios remitió a la Gerencia Regional de Infraestructura el Formato SNIP n.° 15 del expediente técnico en mención, solicitando su remisión a OPI REGIONAL para su revisión y registro; documentación que en su conjunto fue remitida a la Sub Gerencia de Inversión Pública mediante Memorando N° 1041-2016-GORE-ICA-GRINF de 03.Nov.2016;

Que, como resultado de la evaluación efectuada a propósito del requerimiento contenido en el Memorando N° 1041-2016-GORE-ICA-GRINF, la Sub Gerencia de Inversión Pública emitió la Nota N° 207-2016-GORE-ICA-GRPPAT/SIPU de 18.Nov.2016, comunicando que "(...) la subgerencia de Inversión Pública, en cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le compete como OPI Regional, ha determinado efectivizar los respectivos registros del Formato SNIP 15 sobre "Informe de Consistencia del Expediente Técnico detallado de PIP Viable" y del Formato SNIP 16 sobre "Registro de Variaciones en fase de inversión", en el aplicativo Informático del Banco de Proyectos, la cual adjunta al presente la copia del registro del PIP en mención, documentación que en su conjunto fue derivada a la subgerencia de Estudios y proyectos para su trámite correspondiente";

Que, en atención a dicho requerimiento, luego de la revisión la Ing. Silvana Trigoso Cherre – revisora del proyecto - emitió el Informe n.° 104-2016-SEPR/STCH de 18.Nov.2016, estableciendo dicho Informe, en sus Conclusiones y Recomendaciones que "*(...) la suscrita da la conformidad al Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial en el Marco de Ampliación de Cobertura del PELA en EBR – Ampliación de Cobertura en el I.E.I. N° 328 el siete, Distrito de Pachacutec, Provincia de Ica, Departamento de Ica", recomendando que se emita el Acto Resolutivo de Aprobación de este mismo, de acuerdo al analítico Aprobado, debido que ya se ha realizado el Registro de los formatos N° 15 y 16 en el banco de proyectos (...)*";

Que, mediante **Nota n.° 843-2016-GORE-ICA/SEPR** de fecha 21.Nov.2016, la Subgerencia de Estudios manifestó a la GRINF su conformidad a la aprobación del Expediente Técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR – AMPLIACION DE COBERTURA EN EL I.E.I N° 328 - EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", teniendo como sustento técnico el Informe N° 104-2016-SEPR/STCH de 18.Nov.2016, elaborado por la Ing. Silvana Trigoso Cherre;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: Función: 022 Educación, Programa: 047 Educación Básica, Subprograma: 0103 Educación Inicial, Proyecto: 2196785 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR – AMPLIACION DE COBERTURA EN EL I.E.I N° 328 - EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA", Meta: Construcción de Modulo 1 (02 aulas +SSHH Niño +02 depósitos), Construcción de Módulo 2 (02 aulas + SSHH Niño + 02 depósitos), Construcción de Módulo 3 (01 aula + SSHH Adulto + Ambientes Administrativos + Cocina), Cerco Perimétrico, Obras Complementarias, Veredas, Patio Central, Protección Solar, Juegos Infantiles, Tanque Elevado, Cisterna, SS.HH. Discapacitados, Adquisición Equipamiento Pedagógico, Mobiliario y Equipamiento;

Que, la aprobación de expedientes mediante acto resolutivo, constituye un procedimiento formal previo a la ejecución de proyectos de inversión pública, en el que interviene la Subgerencia de Estudios como evaluador directo y la Gerencia Regional de Infraestructura en la aprobación formal del contenido técnico; de conformidad con lo establecido por el numeral 6) del Artículo 140°, concordante con el artículo 143°, del TUO del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza n.° 016-2013-GORE-ICA y su modificatoria, aprobada por Ordenanza n.° 003-2015-GORE-ICA, así como lo establecido en la Directiva General n.° 001-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF de fecha 27.May.2004 aprobada mediante Resolución Gerencial Regional n.° 0063-2004-GORE-ICA/GGR de la misma fecha, que se mantiene vigente; debiendo precisarse que las modificaciones que dichos documentos técnicos requirieran, deberán seguir la misma formalidad de aprobación, mediante la emisión de un acto resolutivo meramente formal;

Que, en consecuencia, y estando a lo propuesto por la Subgerencia de Estudios y Proyectos, y encontrándose conforme por la Gerencia de Infraestructura; en merito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria contenida en la Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de la Obra que a continuación se detalla:

OBRA	:	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACION DE COBERTURA DEL PELA EN EBR – AMPLIACION DE COBERTURA EN EL I.E.I N° 328 - EL SIETE DISTRITO DE PACHACUTEC - PROVINCIA DE ICA - DEPARTAMENTO DE ICA
META	:	Construcción de Módulo 1 (02 aulas +SSHH Niño +02 depósitos), Construcción de Módulo 2 (02 aulas + SSHH Niño + 02 depósitos), Construcción de Módulo 3 (01 aula + SSHH Adulto + Ambientes Administrativos + Cocina), Cerco Perimétrico, Obras Complementarias, Veredas, Patio Central, Protección Solar, Juegos Infantiles, Tanque Elevado, Cisterna, SS.HH. Discapacitados, Adquisición Equipamiento Pedagógico, Mobiliario y Equipamiento.
MOD. EJECUCIÓN	:	Contrata
PPTO TOTAL	:	S/. 1'244,109.08 Nuevos Soles
VALOR REF.OBRA	:	S/. 1'053, 130.00 Nuevos Soles
MOBILIARIO	:	S/. 26,030.00 Nuevos Soles
EQUIPAMIENTO	:	S/. 11,117.60 Nuevos Soles
MATERIAL DIDACTICO	:	S/. 6,016.48 Nuevos Soles
EXPEDIENTE TECNICO	:	S/. 38,900.00 Nuevos Soles
GASTOS SUPERV.	:	S/. 69,915.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	:	S/. 39,000.00 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	:	120 días calendario
FECHA	:	Octubre 2016
PROYECTISTA	:	ING. MARTIN GRADOS GARRIDO
UBICACIÓN	:	Distrito : Pachacutec Provincia: Ica Región : Ica



ARTICULO SEGUNDO.- Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
[Firma]
D. WILSON MARTELINO GONZALEZ
SERVANTE REGIONAL